



ORIGINAL

Depto. Técnico
S.E.O.V.U.
INT: 303-231

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 4635-7
TEMUCO,

03 SET. 2015

TENIENDO PRESENTE:

- a) La **Resolución N° 100** de fecha 12/09/2014 del SERVIU Araucanía, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizado Técnico, Formularios y Planos, "Ejecución de Obras del 23° Llamado, Programa de Pavimentación Participativa, Lista de Espera año 2013, Comunas de Traiguén, Ercilla y Renaico de la Región de La Araucanía";
- b) La **Resolución N° 116** de fecha 20/10/2014 del SERVIU Araucanía, que contrata la Obra "Ejecución de Obras del 23° Llamado, Programa de Pavimentación Participativa, Lista de Espera año 2013, Comunas de Traiguén, Ercilla y Renaico de la Región de La Araucanía", a la Empresa Constructora Juan Jose Siles Carvajal.
- c) El **Acta de Entrega de Terreno** con fecha 01/12/2014 que indica fecha de término de Contrato el 28/08/2015;
- d) La **Carta** de fecha 06/08/2015, de la Empresa Constructora Juan Jose Siles Carvajal, donde solicita aumento de plazo de 60 días y expone razones técnica de respaldo a la solicitud.
- e) El **Informe Técnico N°308-134** de fecha 27/08/2015, que analiza lo expuesto por la empresa y donde se complementa la información con otras modificaciones que han sido necesarias para la correcta ejecución del Proyecto y que cuenta con los V°B° del Director del SERVIU Región de la Araucanía, el Jefe (S) del Departamento Técnico y la Jefa de la Sección Proyectos y Ejecución de Obras Viales y Urbanas, y que aprueba la solicitud de aumento de plazo en 60 días corridos requerido por la empresa;
- f) La **Boleta de Garantía N° 355073-3 de fecha 18/11/2015** del Banco de Chile, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del Contrato, con fecha de vencimiento el 15/10/2015;
- g) La **Póliza de Seguro N° 41870 de fecha de Vigencia desde 01/12/2014** que cubre la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados ejecución del Contrato y que se mantiene vigente hasta el 31/10/2015;
- h) El Decreto Supremo N°236/2002 de V y U, que aprueba las Bases Generales Reglamentarias de la contratación de obras;
- i) La Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de Toma Razón;
- j) El D.L. N°1.305/75, que Reestructura el MINVU y crea SERVIU Regionales;
- k) El D.S. N°1.263/1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- l) El D.S. N° 355/76, Reglamento Orgánicos del SERVIU
- m) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización.
- n) La Licencia Médica de Don Jorge Saffirio Espinoza Director Regional SERVIU ;
- o) La Resolución Exenta N°648 de fecha 18 diciembre 2013 que nombra en el cargo de Jefe de Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda González Soto.

- p) El Decreto Exento (V y U.) N° 72 de fecha 08/07/14, que deroga el Decreto Exento (V y U.) N°495 de 2011 y fija orden de subrogación, en primer lugar al Jefe del Departamento Programación y Control y en segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico;

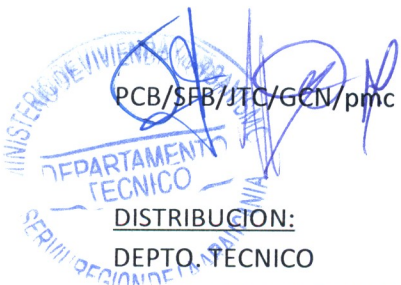
RESOLUCIÓN

1. **CONCÉDASE y SANCIONESE** a la Empresa Constructora JUAN JOSE SILES CARVAJAL, una **ampliación de plazo de 60 días corridos** para la obra "Ejecución de Obras del 23° Llamado, Programa de Pavimentación Participativa, Lista de Espera año 2013, Comunas de Traiguén, Ercilla y Renaico de la Región de La Araucanía"; dejando establecido como nueva fecha de término del contrato el día 27 de Octubre de 2015. ✓
2. **GARANTIA Y POLIZA DEL CONTRATO:** El contratista se obliga a presentar una boleta bancaria por una suma equivalente al cinco por ciento (3%) del monto total de contrato, que garantice el oportuno y total cumplimiento del contrato y un endoso a la póliza de seguro cubre la responsabilidad civil extra contractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados ejecución del contrato señalado en el visto b), ambos tomados por un plazo que exceda a lo menos en 30 días la nueva fecha de término de las obras, para efectos de cálculos se deberá considerar el valor de la U.F. a la fecha de la Resolución Tramitada que la autoriza.
3. La presente Resolución y modificación de contrato NO irroga gastos para este Servicio.-
4. **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE.-



HILDA GONZALEZ SOTO
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTORA (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



PCB/SPB/ITC/GCN/pmc

DISTRIBUCION:

DEPTO. TECNICO
DEPTO. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PROG. Y CONTROL
OFICINA DE PARTES.

CONSTRUCTORA JUAN JOSE SILES CARVAJAL, Calle Orella #0641, Oficina 1, Temuco.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA